



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENVIO DE MENSAJE DE TEXTO MASIVO PARA SUTRAN

### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Envío de Mensaje de Texto Masivo para SUTRAN.

### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la Entidad.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el Artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Oficina de Tecnología de Información, es el órgano encargado de mantener un adecuado nivel de integración tecnológico de la entidad, así como de administrar, desarrollar, mantener los recursos y sistemas informáticos, y brindar seguridad a la información de la SUTRAN.

Dentro de sus funciones específicas, ejerce la potestad de formular, proponer y ejecutar y evaluar el Plan Operativo Informático en concordancia con los institucionales y necesidades de los órganos de la entidad.

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo Especifico: Contratación del Servicio de Envío de Mensaje de Texto Masivo para SUTRAN

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1. Característica y condición del Servicio:

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una herramienta informática que permita la comunicación mediante mensaje de texto masivos a través de un ambiente web a teléfonos celulares a nivel nacional.</li> <li>• Se podrá enviar SMS a través del servicio web, a cualquier línea de celular que se encuentre registrada en cualquier operador de telefonía celular (Movistar, Claro, Entel o Bitel) que operen en el Perú.</li> <li>• El servicio web a través del cual se envíen los SMS deberá dar repuesta sobre los registro y estado de envío.</li> <li>• Generación de url cortas desde la misma plataforma del proveedor.</li> </ul>	Informe del desarrollo realizado para el envío de 250,000 mensajes de texto.

Además, debería contar con una API que tenga la siguiente estructura:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

<code>https://xxx.xxx.com/SmsWS/smsSendPost/</code>
Web Service type: POST
Request
<pre>{   "country": "51",   "message": "Probando mensaje",   "addresseeList": [     {       "mobile": "9xxxxxxx"     },     {       "mobile": "9xxxxxxx"     }   ] }</pre>
Response
<pre>{   "status": 1,   "reason": "Request Received",   "result": {     "totalRequest": 2,     "totalFailed": 0,     "receivedRequests": [       {         "mobile": "9xxxxxxx",         "transactionId": "jsonpostT2110L051G951319174Rz132ktgrPmsmsi",         "status": 1,         "reason": "Request Received"       },       {         "mobile": "9xxxxxxx",</pre>



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

```
    "transactionId": "jsonpostT2110L051G949627245Ri56ydhwbPsmisi",
    "status": 1,
    "reason": "Request Received"
  }
],
"failedRequests": [],
"dateToSend": "2024-03-01 10:22:13",
"timeZone": "America/Lima"
}
}
```

## 6.2. Asistencia Técnica del Servicio

La asistencia técnica se debe brindar para atender las dificultades operativas sobre:

- Un problema o una pregunta relacionada con el servicio.
- La asistencia técnica se debe brindar en atención a los incidentes y requerimientos del servicio. Este debe considerar como mínimo lo siguiente:
  - a) Se entenderá por incidente a una interrupción parcial o total del servicio, no siendo un incidente una interrupción por el servicio del proveedor de internet u otro que no sea el del servicio.
  - b) Debe contar con asistencia técnica de incidentes a través de tickets de soporte y chat en línea, cubriendo la disponibilidad de horario 24x7x365 días (durante la vigencia del servicio).
  - c) El proveedor debe brindar la lista de escalamiento ante incidentes como parte de los servicios de asistencia técnica, y debe proporcionar un ticket de atención para que se haga el seguimiento respectivo.
  - d) El tiempo de atención para las incidencias será de 24 horas de reportada la incidencia.

El proveedor deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de la SUTRAN para el adecuado desarrollo del servicio contratado.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACION

### Perfil

- Persona natural o jurídica.

### Requisitos

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente cuando el SERVICIO es superior a una (01) UIT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### **Experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nota: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

### **8. PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO**

La implementación del servicio deberá coincidir con la finalización del servicio actual, la cual vence el 10 de octubre de 2026.

Una vez culminada la implementación el contratista y la Oficina de Tecnología de la Información deberán suscribir un acta de inicio del servicio. En caso surjan observaciones, éstas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de tres (03) días calendario para absolver y/o resolver dichas observaciones.

### **9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN.

### **10. ENTREGABLES POR EL SERVICIO**

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá una Acta de Implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de envío de mensaje.

### **11. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO**

El plazo de prestación del servicio será de treientos sesenta y cinco (365) días, el cual iniciará al día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio

### **12. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada, culminado la implementación y la previa conformidad por parte de la Oficina de Tecnología de Información.

### **13. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***14. OTRAS PENALIDADES**

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la instalación e implementación del servicio, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 8 de los términos de referencia.	Penalidad = 0.3% de la UIT, por cada día de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante Memorando, los días de penalidad incurridos por el contratista, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 de los términos de referencia.

**15. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnología de Información, dentro de un plazo hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionado el comprobante de pago respectivo del proveedor.

**16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**17. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

**18. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

**19. ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**20. GESTIÓN DE RIESGOS:**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**21. GARANTÍAS:**

No corresponde.

**22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.